

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendec, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco,

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO -16 JUN 2020
EL SALVADOR



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal y que para los efectos de este Contrato me denominaré "**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**", y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**,

, actuando en mí calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de **la**



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

Sociedad, señor Rafael Balmore Menjívar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de Junio de dos mil dieciocho ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **DOS** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de Junio de dos mil dieciocho, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**". En las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR – CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04/2020, denominado: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL**", con fuente de financiamiento **FONDO GENERAL Y RECURSOS PROPIOS**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, los servicios de **TELEFONÍA FIJA**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

Rg.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO CONTRATADO	REQUERIMIENTOS		TELEFONIA FIJA	
						FIJO	ANALOGA	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE
1	81209035	83112402	Servicio de telefonía fija	c/u	8 meses (1 de Mayo al 31 Diciembre 2020)	3	0	\$-	\$3,333.33
MONTO CONTRATADO US									\$ 3,333.33

CUADRO CONSOLIDADO DE VALOR POR MINUTO (INCLUIR IVA Y CESC) TELEFONÍA FIJA :

PROMEDIO DE 1,000 MINUTOS FIJO A FIJO TELEFONO:TELEMOVIL	\$0.0201
PROMEDIO DE 1,000 MINUTOS FIJO A FIJO CTE TELEFONO :TELECOM	\$0.0201
PROMEDIO DE 1,000 MINUTOS FIJO A FIJO DIGISEL	\$0.0201
PROMEDIO DE 1,000 MINUTOS FIJO A FIJO A TELEFONO:INTELEFON	\$0.0201
PROMEDIO DE 1,000 MINUTOS FIJO A MOVIL DEL MISMO PROVEEDOR	\$0.0828
PROMEDIO DE 1,000 MINUTOS FIJO TELEFONO MOVIL CUALQUIER A PROVEEDOR (SI VARIA ESPECIFICAR)	\$0.1227

CLASULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES : Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA-ADA-UE-CA N° 04/2020 b) *Las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones a las Bases de Licitación si las hubieren;* b) La Oferta y sus documentos; c) La Resolución de Adjudicación N° 10/2020 de fecha treinta de abril de dos mil veinte y distribuida el mismo día d) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL HOSPITAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con recursos provenientes del: **FONDO GENERAL.** Según: **Solicitud de Compra UFI No. CERO CERO CERO UNO TRES,** de fecha veintisiete de enero de dos Mil veinte , por el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,333.33),** según Cifrado Presupuestario; **DOS CERO DOS CERO – TRES DOS CERO TRES – TRES – CERO DOS CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES. FONDO GENERAL;** certificación de fondos de fecha: veintisiete de Enero de dos mil veinte; Unidad Solicitante: **UNIDAD DE INFORMATICA, HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ".** Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL HOSPITAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA hasta por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON**



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$US \$3,333.33), que el **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, pagará a LA CONTRATISTA por la prestación del servicio objeto de este Contrato, no obstante por las diversas necesidades institucionales; el trafico a generar en las llamadas en las líneas fijas y móviles tendrán un costo variable por lo cual el monto para cubrir el mencionado servicio será en base a la disponibilidad presupuestaria **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ,** tenga. **FORMA DE PAGO: HOSPITALES. Contratistas Nacionales.** La cancelación se efectuará con cheque o abono a cuenta por el Área de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días (60) calendario posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Hospital, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital, incluyendo en la facturación número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total y la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y el Impuesto a la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el Director del Hospital o a quien este delegue, y la Administradora del Contrato, original y copia de la nota de aprobación de la garantía que estipula el presente



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

contrato, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Hospital para efecto de Seguimiento y Control del Contrato. EL HOSPITAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación. El Impuesto a la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, por Decreto N° 162 Legislativo es el CINCO POR CIENTO (5%) de los Servicios de Telecomunicaciones en todas sus modalidades, dispositivos tecnológicos en todas sus modalidades. LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 9 de las Bases de Licitación, **Firma de Recepción del Servicio:** Por el **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ,** Firmará el Acta de Recepción del Servicio el (la) Administrador (a) del Contrato, el Delegado de LA CONTRATISTA y el visto bueno del Director del Hospital o a quien este delegue, para efectos de pago del servicio prestado. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

factura respectiva. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE COBERTURA, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de cobertura del Servicio de Telefonía Fija I será a partir del **UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.** Este plazo podrá prorrogarse por periodos menor o igual al inicialmente contratado, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación; siempre y cuando se mantengan favorables al HOSPITAL, las condiciones del Contrato y exista acuerdo entre ambas partes. El Servicio de Telefonía Fija y Móvil será brindado en los lugares y cantidades detalladas en el Anexo Uno del presente Contrato. Para lo cual el delegado autorizado por LA CONTRATISTA, en coordinación con los Administradores de Contrato respectivos, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el Contrato, para efectos de pago del servicio prestado, el Acta deberá contener: nombre y firma del (la) Administrador(a) de Contrato, nombre, firma y sello del Delegado de LA CONTRATISTA que brindara el servicio y el visto bueno del Director del Hospital o quien este delegue . **La vigencia de este Contrato será a partir del día uno de mayo y finalizará el treinta y uno de Diciembre de dos mil veinte.** **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ,** la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del contrato, la cual



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de **ONCE MESES**, contado a partir de la fecha de distribución del contrato. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente; dicha garantía deberá presentarse en original y una copia y consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La fianza deberá presentarse en la UACI, del Hospital ubicada en: las ofical del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ**, ubicadas en **Calle Francisco Menéndez y 25 Ave. Sur. Barrio Santa Anita, San Salvador**, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien será nombrado por el Director del Hospital, mediante Acuerdo Institucional, cuyos nombres se encontrarán establecidos en dicho Acuerdo, el cual constituye el **ANEXO NÚMERO DOS** del presente Contrato y tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP,



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Órdenes de Compra o Contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la Orden de Inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; y **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador del Contrato, en Coordinación con el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, la elaboración de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 77 del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.** Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL HOSPITAL deniegue la



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"



CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por el (la) Titular de EL HOSPITAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del HOSPITAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL HOSPITAL; y formará parte integral de este Contrato. EL HOSPITAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular de EL HOSPITAL; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por el Titular de EL HOSPITAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP.

PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN: Este Contrato de conformidad al Art. 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del Titular de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa de EL HOSPITAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo estipulado; **b)** La mora de LA



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; **c)** LA CONTRATISTA entregue servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios prestados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL HOSPITAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Asimismo, EL HOSPITAL, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el ARREGLO DIRECTO entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, nombrará al depositario de los servicios, quien releva al **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ** de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ**, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a: La Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América, Centroamérica, y República Dominicana (DR-CAFTA),), al Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; a la LACAP, el RELACAP, y demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ**, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ****CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:**

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. El HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ," señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: en **Final 25 Ave. Sur. Y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador** y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Kilómetro Diez y Medio, Carretera a Santa Tecla, Colonia Británica, complejo Ex Incatel, Edificio A, Segundo Nivel, La Libertad, Teléfono 2271 – 7389 o 2271-332. Dirección Electrónica:**gutierrez.fernando@claro.com.sv; evelyn.mendez@claro.com.sv. Todas las

comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los treinta días del mes de Abril de dos mil veinte.



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER S.A. DE C.V.
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
Contratista CTE TELECOM PERSONAL,
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta del mes de Abril del año dos mil veinte.- Ante Mí, **JENNY ELIZABETH MONTESINOS ALVARADO**,

, comparecen los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **"EI HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, personería que doy fe de ser legitima y suficiente por tener a la vista : **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el **cual**



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO,**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"



CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos sesenta y un mil noventa y ocho – ciento uno - dos y Número de Registro de Contribuyente ciento ocho mil quinientos sesenta y siete - cero; existencia y personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a su favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, señor Rafael Balmora Menjívar Morales, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de Junio de dos mil dieciocho ante los oficios de la Notario Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **DOS** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiuno de Junio de dos mil dieciocho, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominaré **"LA CONTRATISTA"**, y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han acordado celebrar el CONTRATO Número **NOVENTA /DOS MIL VEINTE**, que ampara el **"CONTRATACIÓN DE**



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL". de acuerdo a la forma, especificaciones contenidas en el documento privado que antecede, cuyo monto total es de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. FONDO GENERAL** y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- Yo, la Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que la Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario **DOY FE:** que las firmas que calzan el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**


DR. RENÉ MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER S.A. DE C.V.
"DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ"


SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
Contratista CTE TELECOM PERSONAL,
DE C.V.


CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.


NOTARIO



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

ANEXO NUMERO UNO

LUGARES DONDE SERA BRINDADO EL SERVICIO CON SUS NUMEROS DE TELEFONO Y DIRECCIONES.

	Cantidad E1	Cantidad de DID	Establecimiento	Dirección
13	4	1200	EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ. DISTRIBUIDAS ASI: CUATRO (3) EN EL AREA DE TELEFONIA. CABECERA : 2206-6200, 2594-2000.	Final 25 Ave. Sur. Y Calle Francisco Menéndez , Barrio Santa Anita, San Salvador



MINISTERIO
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"**



**CONTRATO N° 90/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 04 /2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°10/2020
FONDOS: GENERAL Y RECURSOS
PROPIOS**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL".

ANEXO NUMERO DOS

**ACUERDO DE ADMINISTRADOR DE
COTRATO NOMBRADO POR EL
DIRECTOR(A) DEL HOSPITAL**